Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASU Gobierno Municipal de Asunción.

1 0 6130

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/19 PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE - ID Nº 358688.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo eldía veinte y dos de julio del año 2019del año dos mil diez y nueve, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/19 PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE - ID Nº 358688,** elaboradoen base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 35/2019 de la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 25 de enero de 2019, por el cual sesolicitael inicio del llamado;
- Certificado de Disponibilidad PresupuestariaNº 339/2019 de fecha 18 de febrero de 2019, por el monto de Gs. 20.000.000 (veinte millones);
- Programa Anual de Contrataciones con ID 359291;
- En fecha 05 de abril de 2019, el llamado ID 359291, fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional deContrataciones Públicas. Fue publicada la Adenda 1 en fecha 12 de abril de 2019 y la Adenda 2 en fecha 24 de abril de 2019.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- AMX PARAGUAY S.A.
- COPACO
- NUCLEO S.A.
- TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)
- TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA TELECEL SA)

Ing. Alex Ismael Duré C
Director
Dirección de Servicios Administrativos

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Gobierno Municipal de Asunción.

1 0 6125

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que en fecha 24 de abril de 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las**09:45**horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 11/19.No habiéndose llevado a cabo el acto de apertura por no reunirse la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 07 de mayo de 2019.

Que en fecha 11 de abril de 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:00**horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 18/19

En dicha fecha se presenta el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO – Gs.
1	TELECEL S.A.	575.000

3. RECOMENDACIÓN.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha considerado que ante la necesidad de optimización de los recursos presupuestarios se hace pertinente la cancelación del proceso atendiendo a que ello permitirá destinar los recursos a otras prioridades institucionales.

En ese sentido, el **artículo 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas,que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*

Asimismo, el inciso g) del Formulario de Oferta del presente contratación reconoce el derecho de la Convocante en los siguientes términos: *"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION GENERAL DE ADM. Y FINANZAS DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Ing. Alex Ismael Duré C.
Director
Dirección de Servicios Administrativos

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASU Gobierno Municipal de Asunción.

006128

Por tanto, el Comité de Evaluación recomienda la **Cancelación** de la presente contratación, conforme a los términos del presente Informe.

Es nuestro informe.-

Dirección de Adquisiciones.

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

Dirección de Servicios Administrativos.

Ing. Alex Ismael Duré C.
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Dirección General de Administración y Finanzas.

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas